

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTO SUR
NIT: 900157012-8
Teléfono: 3545481
E-mail:
directortecnicoautosur@grupoestrella.com.co
Dirección: Calle 8 B # 65- 295
Ciudad: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba 2024-10-15	Nombre o Razón social DIEGO ALEJANDRO PATIÑO QUINTANA	Documento de identidad CC (X) NIT () No. 3399718
Dirección CLL 5 # 56-15	Teléfono fijo o Número de Celular 3059173187	Ciudad Medellín
Correo Electrónico diegoquintana1013@gmail.com		Departamento Antioquia

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa WCO149	País Colombia	Servicio Público	Clase Microbus	Marca Nissan	Línea Urvan
Modelo 2014	Número de licencia de transito 10019739202	Fecha Matrícula 2013-10-07	Color Blanco	Combustible/Propulsión Diesel	VIN o Chasis JN1MC2E26Z0000667
No de Motor YD25325468A	Tipo Motor DIÉSEL	Cilindraje (cm ³)(si aplica) 2488	Kilometraje 347905	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 15	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 127	Tipo de Carrocería CERRADA	Fecha vencimiento SOAT 2024-10-19	Conversión GNV SI() NO() N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Minima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	8.70			2.5	Klux	no
		Inclinación	1.89			[0.5 - 3.5]	%	
Izquierda(s)		Intensidad	7.12			2.5	Klux	no
		Inclinación	1.98			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	11.5				Klux	si
	izquierda(s)	Intensidad	11.4				Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	2.40				Klux	si
	izquierda(s)	Intensidad	3.07				Klux	si
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad			Máxima	Unidad	
			28.4			225	Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 53.4	Delantera Derecha	Valor 59.5	Trasera Izquierda	Valor 57.3	Trasera Derecha	Valor 61.0	Mínimo 40	Unidad %
------------------------	---------------	----------------------	---------------	----------------------	---------------	--------------------	---------------	--------------	-------------

6. FRENO

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	4176	6148	N	Eje 1	4710	6805	N	11.3	(20,30]	30	%
Eje 2	3220	4701	N	Eje 2	3047	4557	N	5.37	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total			Valor		Mínimo			Unidad			
			68.2		50			%			

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
22.8	18	%	Sumatoria Izquierdo	2425	N	Sumatoria Derecho	2633	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1 -1.82	Eje 2 6.26	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10	Unidad m/km
----------------	---------------	-------	-------	-------	------------------	----------------

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%	+/- 2	%

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)
9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T

Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso			
(rpm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí			%			%			%			(ppm)		%	
Crucero			%			%			%			(ppm)		%	
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)								Valor				Unidad			
Temperatura de prueba								Temperatura				°C			
Condiciones Ambientales				Temperatura ambiente								°C			
				Humedad Relativa								%			

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL												
Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad
	5.59	%	2.12	%	2.14	%	1.88	%		2.13		%
(rpm) Ralentí	4320				4320				LTOE Estándar	Unidad		
	619	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad		430	mm	

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.8.32.5	Inexistencia o mal estado de los topes de suspensión	6.8 Suspensión		X
		Total	0	1

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	8.50	7.80				
DERECHA	8.30	7.30				3.40

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.

Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI_X_	NO_	Nº Consecutivo RUNT: (A)176535126
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)		
APROBADO: SI_	NO_	

Nota: Causal de Rechazo

- Se encuentra al menos un defecto tipo A
- La cantidad total de defectos tipo B sea:
 - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Motociclos y Cuadriciclos
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
 - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística
 - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Motociclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
 - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES
EMISIONES DE GASES VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Densidad de humo (k)	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad
	0.13	m ⁻¹	0.05	m ⁻¹	0.05	m ⁻¹	0.04	m ⁻¹		0.05	5.0	m ⁻¹

Suspensión [1.1.8.32.5]: Topes delanteros.
Presion eje1 derecha 1 45.4 PSI Presion eje1 Izquierda 1 46.5 PSI Presion eje2 derecha 1 47.4 PSI Presion eje2 Izquierda 1 46.6 PSI Presion repuesto 45.5 PSI

Valores en densidad de humo:

Ciclo 1: 0.13; Ciclo 2: 0.05; Ciclo 3: 0.05; Ciclo 4: 0.04; Promedio: 0.05

* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en kx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012. En cumplimiento a los requisitos de independencia contenidos en la NTC-ISO/IEC 17020:2012, en las instalaciones del CDA AUTOSUR S.A.S. NO se realizan, prestan y/o recomiendan servicios de diseño, producción, venta, mantenimiento, reparación, transformación de vehículos automotores y/o la venta de repuestos ni se publican promociones comerciales relacionadas con estos servicios.

Nota: El CDA ha calibrado los equipos de medición dentro de los puntos o intervalos de aceptación o rechazo según las normas técnicas, sin embargo, cuenta con tecnología que es capaz de medir en rangos más amplios; los resultados fuera de los puntos o intervalos de calibración se presentan de manera informativa. Si tiene alguna inquietud, por favor consulte con el

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES



2024-10-15 WCO149 01:40



2024-10-15 WCO149 01:22

H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- SUSP 1A - Probador de suspensión EUSAMA VTEQ SN: 203513
- RPM 1C - MGT 300 EVO BRAINBEE SN: 171205000370
- Termohigrómetro Marca: Tecnimaq TMI-THN0209
- RPM 1C T - Medidor de Temperatura BRAINBEE SN: 171205000370 / EU14313
- RPM 1C V - Medidor RPM Vibración BRAINBEE SN: 171205000370 / EU41823
- FREN 1A - Frenómetro liviano/universal VTEQ SN: 11902114
- LUX 1A - Alineador de luces LUJAN SN: 4810433
- PRO R - Profundímetro FOWLER SN: 502
- OPA 1A - Opacímetro [LTOE: 200 mm] Brainbee SN: 110314000573
- SON 1A - Sonómetro UNI-T SN: 1121234001
- HOL 1 - Detector de holguras IPMM SN: 0208-01 / 0208-02
- ALI 1A - Alineador al paso liviano VTEQ SN: 9904014

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES

Mateo Espejo Lopera [Inspección sensorial Inferior], Mateo Espejo Lopera [Profundidad de labrado], Mateo Espejo Lopera [Alineación de luces], Mateo Espejo Lopera [Alineación, peso, suspensión y frenos], Mateo Espejo Lopera [Inspección sensorial exterior], Mateo Espejo Lopera [Sonido], Mateo Espejo Lopera [Foto trasera], Mateo Espejo Lopera [Opacidad NTC4231], Mateo Espejo Lopera [Foto delantera], Mateo Espejo Lopera [Tercera placa], Mateo Espejo Lopera [Inspección sensorial interior], Mateo Espejo Lopera [Inspección sensorial motor].

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REVISOR TÉCNICO LEGAL DEL CDA
JOSE DANIEL DE LA ROSA ESQUIVEL



NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50-51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe